



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 226-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de diciembre del 2024.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, y continuada el 30 de diciembre del 2024, sobre la Ratificación de la Resolución N° 275-2024-CFI-UNAMBA, del Consejo de Facultad de Ingeniería, remitido por el Vicerrectorado Académico con Carta N° 569-2024-VRAC-UNAMBA, de fecha 30 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Carta N° 569-2024-VRAC-UNAMBA, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Vicerrector Académico, solicita la determinación en Consejo Universitario, de la Resolución N° 275-2024-CFI-UNAMBA, del Consejo de Facultad de Ingeniería, remitido con Carta N° 219-2024-CFI-UNAMBA de fecha 26 de diciembre del 2024, por el Decano de la Facultad de Ingeniería;

Que, de la Resolución N° 275-2024-CFI-UNAMBA, del Consejo de Facultad de Ingeniería se advierte, que aprueba por acuerdo de los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería, la solicitud del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sede Abancay, para el desarrollo de clases virtuales durante el periodo 26 de diciembre del 2024 al 10 de enero del 2025, al amparo del artículo 4°, literal n) del estatuto, para salvaguardar la integridad física y salud de los estudiantes y docentes, al interferir en las sesiones académicas los ruidos producidos por los trabajos de mantenimiento eléctrico en el pintado del pabellón de Ingeniería de Minas, lo cual genera cortes de energía intempestivos;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 226-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de diciembre del 2024.

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024, y continuada el 30 de diciembre del 2024 y después de un amplio debate, se acuerda Aprobar por unanimidad la ratificación de la Resolución N° 275-2024-CFI-UNAMBA, del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 20 de diciembre del 2024, que aprueba por acuerdo de los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería, la solicitud del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sede Abancay, para el desarrollo de clases virtuales durante el periodo 26 de diciembre del 2024 al 10 de enero del 2025, al amparo del artículo 4°, literal n) del estatuto;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la Resolución N° 275-2024-CFI-UNAMBA, del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 20 de diciembre del 2024, que señala:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería, la solicitud del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sede Abancay, sobre el desarrollo de clases virtuales para salvaguardar la integridad física y salud de los estudiantes y docentes.

ARTICULO SEGUNDO.- PROPONER, ante el Consejo Universitario la autorización de implementación de clases virtuales en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sede Abancay, durante el periodo 26 de diciembre del 2024, al 10 de enero del 2025, al amparo del artículo 4°, literal n) del estatuto de la Universidad nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

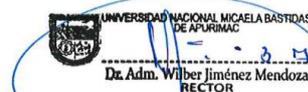
ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
RRHH
F. I
EPIM
Docentes
OTI/Transparencia
Archivo
LIPR





RESOLUCIÓN N° 275-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 20 de diciembre del 2024

VISTO:

La Carta N° 470-2024-D-EPIM-UNAMBA con registro Decanal N° 1522 de fecha 18 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: "DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al PhD. Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028";

Que, el Artículo 5° de la Ley 30220, Ley Universitaria, indica que las universidades se rigen por los siguientes principios: numeral 5.14 El interés superior del estudiante; concordante con el Artículo 4° literal n) del estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Artículo 70° de la Ley 30220, Ley Universitaria, indica que el Decano tiene las siguientes atribuciones numeral 70.2 Dirigir administrativamente la Facultad, 70.4 Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la presente Ley;

Que, mediante Carta N° 470-2024-D-EPIM-UNAMBA de fecha 18 de diciembre del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas solicita el desarrollo de cursos de manera virtual por problemas con las labores de mantenimiento eléctrico y pintado del pabellón de Ingeniería de Minas, lo cual está generando cortes de energía intempestivos lo que ocasionan interferencias en el desarrollo de los cursos, también se han reportado cortocircuito en los salones, las labores de pintado del pabellón generan ruidos y poluciones que afectan la salud de los estudiantes y docentes, ante esta realidad el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas solicita el desarrollo de sesiones teóricas de manera virtual para salvaguardar la integridad física y salud de los estudiantes y docentes, las prácticas y exámenes se desarrollarán de manera presencial previa coordinación con los responsables de obra;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2024, luego de haber tomado conocimiento y analizado la Carta N°



RESOLUCIÓN N° 275-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 20 de diciembre del 2024

470-2024-D-EPIM-UNAMBA acuerdan por unanimidad aprobar las clases virtuales en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas a partir del 26 de diciembre del 2024 al 10 de enero del año 2025 para salvaguardar la integridad física y salud de estudiantes y docentes;

Estando los considerandos expuestos precedentemente y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Art. 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

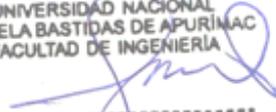
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por acuerdo de los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería, la solicitud del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sede Abancay, sobre el desarrollo de clases virtuales para salvaguardar la integridad física y salud de estudiantes y docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROPONER ante el Consejo Universitario la autorización de implementación de clases virtuales en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sede Abancay, durante el periodo 26 de diciembre del 2024 al 10 de enero del año 2025, al amparo del Artículo 4° literal n) del estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

Ph.D. Pulgencio Vilcanqui Pérez
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Saúl Moreano Carrasco
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución:
CU
Vice. Académico
Decanato
DAI
EPIM-Abancay
Archivo